En la Villa de Cabra en veynte y dos dias del mes de Diciembre de mil
setecientos y quarenta y seis años, los Sres. D. Joachin Chirino Que-
sada Guzman Alcalde ordinario por su Mag.d en su Juz.d
de Nobles della D. Alonso Sorzano Caxero Mayor Alguazil
Mayor della D. Antonio Joseph Martinez Jurado D.n Fran.co
co Perez Jurado y D. Pedro Gregorio Albarez Jurado
y Comisario Nombrado para las Diligencias de la practica
de Caballos, y todos Regidores y D.n Juan Joseph Gonzalez
Coll Conde Procurador Gen.al Sindico General del Ayto de Vi-
lla Junta, como consta de su Libro y Razon de cuya Junta
tratar y conferir las cosas y pertenecientes a ambos Mag.des
de que fueron los q.e

se hizo presente por dho S.r D. Pedro Gregorio Albarez Jurado como Comisario Nombrado para la Diligencia y Cumplim.to de la Real practica de Caballos y Yeguas que se halla en ta de Cumplida, lo hallado por su Mag.d en que acepta el Nombramiento desde para para pasar porque es dho del Registro de las que ay que acen presente dho S.r Comisario a este ayuntam.to para que en su ynteligencia por esta Villa se nombren y señalen de hecho por no ser nezesario ni averse hecho de ellos en tiempo alguno y por su Mag.d en todos los apre-

cio

Decretaron en Vista del Registro y Diligencias de la ley y Yeguas que ay en esta dha Villa y su Jurisdicion con su Jerido y por no ser distinada ni de las circunstancias q.e prevyene la Real ordenanza para la cria de Vienes por tres y que se hallen para la asistencia y servicio de su Mag.d en la cria y dicha y servicio de las cosas de la huerta y Campo donde a Vitan sus dueños por tiempo porque no ay fenecido de hesa ni tuvieron que cumplir dicha Real ordenanza para si en adelante obiere y hubiere en esta dha Villa su Termino y Jurisdicion se aprouechen de dha y debaxo señalaron y declararon para el Verano el partido de ley

bles de Julio y para el Verano el partido de